



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Medellín, noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00991 00**

Decisión: Reprograma audiencia

Como lo solicitado por las partes en sendos memoriales que preceden resulta procedente, de conformidad con lo previsto en el precepto 372 del C. G. del P., en tanto los motivos alegados configuran justa causa, se acepta el aplazamiento de la fecha para agotar las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, inicialmente fijada para ser realizadas el 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M.

Consecuencialmente, se fija como nueva fecha para agotar las audiencias en mención el **26 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, diligencia que se realizará en idénticos términos a los descritos en el auto proferido el 4 de septiembre de 2020 y, por tanto, las partes deberán cumplir los requerimientos allí indicados.

De manera previa a la aludida fecha el despacho remitirá a las partes e intervinientes el respectivo vínculo para que comparezcan a la diligencia.

Finalmente, previo a reconocer personería al apoderado judicial de la parte demandante, se le requiere para que adecúe el mandato, por cuanto el aportado no puede presumirse auténtico, pues carece de alguna de las condiciones que le otorgan esa cualidad, a saber: (i) de ser conferido físicamente, deberá contener la presentación personal ante juez, notario u oficina de apoyo (Art. 74 C.G. del P.) o; (ii) de ser conferido por medios digitales, deberá allegarse la constancia de haber sido remitido desde la dirección electrónica del poderdante (Art. 8° Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 105 de noviembre 5 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

760139384fa05d870ecc87d3f756e38bb327fc01c06a6dfec8991800a41c681d

Documento generado en 04/11/2020 05:04:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>